



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **332410222720616** de fecha 22 DE OCTUBRE DE 2024; con número de expediente **3196/2022**, de fecha 22 DE MARZO DE 2022, por el que se ordena notificar el(la) MANDAMIENTO DE EJECUCION por concepto del crédito fiscal derivado de MULTAS DE CONTRIBUCIONES dirigido a **IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, por JAVIER MAYORGA SANCHEZ en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **17 DE FEBRERO DE 2025** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número 332410222720616 de fecha 22 DE OCTUBRE DE 2024; con número de expediente 3196/2022, de fecha 22 DE MARZO DE 2022, dirigido a IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho  
 Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal  
 Dirección de Ingresos  
 Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos  
 Secretaría de Finanzas  
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro





Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de octubre de 2024

| DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR |  |
|--|--|
| Registro Federal de Contribuyentes:                | ISS160415E84   |
| Nombre, Denominación o Razón Social:               | IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE   |
| Domicilio:   | PASEO MONTE MIRANDA, 17, INT. 201, COLONIA EL MARQUES LA CANADA, LOCALIDAD EL MARQUES, C.P. 76240 EL MARQUES, QRO              |
| Referencias:                                       |  |
| DATOS DEL(LOS) CREDITO(S)                          |  |
| Resolución:  | 3196/2022  |
| Fecha de Resolución:                               | 22 de marzo de 2022  |
| Fecha de notificación del Documento Determinante:  | 31 de marzo de 2022  |
| Autoridad emisora:                                 | Dirección de Ingresos - Departamento de Administración de Contribuciones, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro |

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número 3196/2022 de fecha 22 de marzo de 2022 emitido por el(la) Dirección de Ingresos - Departamento de Administración de Contribuciones, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, le determinó(aron) sanción(es) en cantidad de \$ 161,636.50 (Ciento sesenta y uno mil seiscientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.) por los conceptos que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 31 de marzo de 2022, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, a partir de la fecha 04 de mayo de 2022. Por lo que, esta Dirección de Ingresos con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 11 y tercer párrafo del artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, fracción I del artículo 2, fracción III y VI del artículo 8, 9, 10, 11, 12, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44; párrafo segundo del artículo 95, 131, fracción II, incisos a) y b) del artículo 132, 133, 135, 143, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023, en relación con el artículo Quinto Transitorio; artículos 1, 3, 9, 16, párrafo primero, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI, y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2020, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

| No. | NOMBRE                         | CONSTANCIA            | EMISION             | VIGENCIA                                       |
|-----|--------------------------------|-----------------------|---------------------|--|
| 1   | MARIANO MARTINEZ PEÑA          | SF/SPFI/DI/00008/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 2   | SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO    | SF/SPFI/DI/00061/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 3   | SUSANA YAÑEZ LOPEZ             | SF/SPFI/DI/00003/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 4   | ANDREA SANTANA RUIZ            | SF/SPFI/DI/00005/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 5   | ADAN TREJO FABIAN              | SF/SPFI/DI/00002/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 6   | EDUARDO CORONA NUNEZ           | SF/SPFI/DI/00018/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 7   | ALDO MARTINEZ MADRID           | SF/SPFI/DI/00011/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 8   | GABRIEL DAVALOS GARCIA         | SF/SPFI/DI/00009/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 9   | JAVIER MAYORGA SANCHEZ         | SF/SPFI/DI/00058/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 10  | JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO | SF/SPFI/DI/00059/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 11  | ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA        | SF/SPFI/DI/00060/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 12  | ERNESTO OLVERA BAUTISTA        | SF/SPFI/DI/03503/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 13  | JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA   | SF/SPFI/DI/00028/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 14  | LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ | SF/SPFI/DI/00004/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 15  | GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA | SF/SPFI/DI/00017/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 16  | MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES  | SF/SPFI/DI/03508/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 17  | ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ    | SF/SPFI/DI/00064/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 18  | MARIA FERNANDA LUNA JAIME      | SF/SPFI/DI/00063/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 19  | DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ  | SF/SPFI/DI/03504/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 20  | CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ  | SF/SPFI/DI/03518/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 21  | MARTIN SANCHEZ MUNOZ           | SF/SPFI/DI/00025/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 22  | JOSE DAVID ABOYTES GARCIA      | SF/SPFI/DI/00020/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 23  | EDUARDO HERNANDEZ ZUNIGA       | SF/SPFI/DI/00021/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 24  | ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO    | SF/SPFI/DI/03502/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 25  | KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO   | SF/SPFI/DI/00062/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 26  | RICARDO GONZALEZ RESENDIZ      | SF/SPFI/DI/00016/2024 | 02 de enero de 2024 | 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 |
| 27  | LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ         | SF/SPFI/DI/03505/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 28  | ALFREDO RIVERA AGUILAR         | SF/SPFI/DI/03500/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 29  | BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA   | SF/SPFI/DI/03501/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 30  | ELIZABETH SORIA GUERRERO       | SF/SPFI/DI/03507/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 31  | KEVIN LOPEZ MONROY             | SF/SPFI/DI/03506/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |
| 32  | JOSUE ROJAS SALVADOR           | SF/SPFI/DI/03520/2024 | 01 de julio de 2024 | 01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024 |



Table with 5 columns: ID, Name, Reference Number, Start Date, End Date. Lists 28 individuals and their associated dates.

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. María Fernanda Juárez Pinacho, en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Autoridad que:

ORDENA

Primero.-Requíerese a IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con RFC ISS160415E84 el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos; al embargo de depósitos o seguros en términos del artículo 170, fracción I del mismo ordenamiento, a fin de que realicen la transferencias de los fondos para satisfacer el crédito fiscal y sus accesorios legales, o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del estado de Querétaro vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización = (Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo) / (Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo) = Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo / Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo = Factor de Actualización

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el día 31 de marzo de 2022, el plazo de 20 días feneció el 03 de mayo de 2022 plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; por lo que, el periodo de actualización comprende del 04 de mayo de 2022 al 22 de octubre de 2024, como se detalla a continuación:

Table with 7 columns: Concepto, Importe histórico, Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, Factor de Actualización, Importe de Actualización, Importe Actualizado.



|   |             |         |         |        |           |             |
|---|-------------|---------|---------|--------|-----------|-------------|
| MULTA POR NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS                                     | \$ 4,811.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 636.97 | \$ 5,447.97 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Febrero 2017)    | \$ 3,774.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 499.74 | \$ 4,274.24 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Abril 2017)      | \$ 3,774.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 499.74 | \$ 4,274.24 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Mayo 2017)       | \$ 3,774.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 499.74 | \$ 4,274.24 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Agosto 2017)     | \$ 3,774.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 499.74 | \$ 4,274.24 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Septiembre 2017) | \$ 3,774.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 499.74 | \$ 4,274.24 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Octubre 2017)    | \$ 3,774.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 499.74 | \$ 4,274.24 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Diciembre 2017)  | \$ 3,774.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 499.74 | \$ 4,274.24 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Mayo 2018)       | \$ 4,030.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 533.57 | \$ 4,563.57 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Junio 2018)      | \$ 4,030.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 533.57 | \$ 4,563.57 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Julio 2018)      | \$ 4,030.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 533.57 | \$ 4,563.57 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Agosto 2018)     | \$ 4,030.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 533.57 | \$ 4,563.57 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Septiembre 2018) | \$ 4,030.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 533.57 | \$ 4,563.57 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Octubre 2018)    | \$ 4,030.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 533.57 | \$ 4,563.57 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Noviembre 2018)  | \$ 4,030.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 533.57 | \$ 4,563.57 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Diciembre 2018)  | \$ 4,030.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 533.57 | \$ 4,563.57 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Enero 2019)      | \$ 4,030.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 533.57 | \$ 4,563.57 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Febrero 2019)    | \$ 4,224.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 559.32 | \$ 4,783.82 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Marzo 2019)      | \$ 4,224.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 559.32 | \$ 4,783.82 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Abril 2019)      | \$ 4,224.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 559.32 | \$ 4,783.82 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Mayo 2019)       | \$ 4,224.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 559.32 | \$ 4,783.82 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Junio 2019)      | \$ 4,224.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 559.32 | \$ 4,783.82 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Julio 2019)      | \$ 4,224.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 559.32 | \$ 4,783.82 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Agosto 2019)     | \$ 4,224.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 559.32 | \$ 4,783.82 |



|   |             |         |         |        |           |             |
|---|-------------|---------|---------|--------|-----------|-------------|
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Septiembre 2019) | \$ 4,224.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 559.32 | \$ 4,783.82 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Octubre 2019)    | \$ 4,224.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 559.32 | \$ 4,783.82 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Noviembre 2019)  | \$ 4,224.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 559.32 | \$ 4,783.82 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Diciembre 2019)  | \$ 4,224.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 559.32 | \$ 4,783.82 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Enero 2020)      | \$ 4,224.50 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 559.32 | \$ 4,783.82 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Febrero 2020)    | \$ 4,344.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 575.14 | \$ 4,919.14 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Marzo 2020)      | \$ 4,344.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 575.14 | \$ 4,919.14 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Abril 2020)      | \$ 4,344.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 575.14 | \$ 4,919.14 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Mayo 2020)       | \$ 4,344.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 575.14 | \$ 4,919.14 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Julio 2020)      | \$ 4,344.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 575.14 | \$ 4,919.14 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Agosto 2020)     | \$ 4,344.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 575.14 | \$ 4,919.14 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Septiembre 2020) | \$ 4,344.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 575.14 | \$ 4,919.14 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Octubre 2020)    | \$ 4,344.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 575.14 | \$ 4,919.14 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Noviembre 2020)  | \$ 4,344.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 575.14 | \$ 4,919.14 |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Diciembre 2020)  | \$ 4,344.00 | 136.080 | 120.159 | 1.1324 | \$ 575.14 | \$ 4,919.14 |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación  |
|------------------------------|--|--|--|
| Marzo 2022                   | 120.159                                  | 08/04/2022   | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |
| Septiembre 2024              | 136.080                                  | 10/10/2024   | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |

#### GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en relación con los artículos 1, 2, 3 y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto de la Resolución 3196/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, es la cantidad de \$ 183,037.02 (Ciento ochenta y tres mil treinta y siete pesos 02/100 M.N.) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$108.57, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 163 ya citado, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias, y las contribuciones que se paguen por las autoridades fiscales para liberar de cualquier gravamen a los bienes objeto de remate, podrán exceder de la cantidad equivalente a un salario mínimo general de la zona económica elevada al año; la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo y vigentes al momento de la diligencia, como a



continuación se detalla:

| TIPO DE DILIGENCIA              | PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN | IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN | IMPORTE DE GASTOS A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO |
|---------------------------------|-----------------------------------|--|---|
| Requerimiento de pago y embargo | 2%                                | \$ 3,660.58                              | \$ 3,660.58   |

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

| Descripción de Concepto   | Importe Histórico | Actualización | Gastos Ejecución | Importe Total Del Adeudo |
|---|-------------------|---------------|------------------|--------------------------|
| MULTA POR NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS                                     | \$ 4,811.00       | \$ 636.97     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Febrero 2017)    | \$ 3,774.50       | \$ 499.74     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Abril 2017)      | \$ 3,774.50       | \$ 499.74     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Mayo 2017)       | \$ 3,774.50       | \$ 499.74     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Agosto 2017)     | \$ 3,774.50       | \$ 499.74     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Septiembre 2017) | \$ 3,774.50       | \$ 499.74     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Octubre 2017)    | \$ 3,774.50       | \$ 499.74     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Diciembre 2017)  | \$ 3,774.50       | \$ 499.74     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Mayo 2018)       | \$ 4,030.00       | \$ 533.57     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Junio 2018)      | \$ 4,030.00       | \$ 533.57     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Julio 2018)      | \$ 4,030.00       | \$ 533.57     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Agosto 2018)     | \$ 4,030.00       | \$ 533.57     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Septiembre 2018) | \$ 4,030.00       | \$ 533.57     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Octubre 2018)    | \$ 4,030.00       | \$ 533.57     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Noviembre 2018)  | \$ 4,030.00       | \$ 533.57     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Diciembre 2018)  | \$ 4,030.00       | \$ 533.57     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Enero 2019)      | \$ 4,030.00       | \$ 533.57     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Febrero 2019)    | \$ 4,224.50       | \$ 559.32     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Marzo 2019)      | \$ 4,224.50       | \$ 559.32     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Abril 2019)      | \$ 4,224.50       | \$ 559.32     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Mayo 2019)       | \$ 4,224.50       | \$ 559.32     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Junio 2019)      | \$ 4,224.50       | \$ 559.32     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Julio 2019)      | \$ 4,224.50       | \$ 559.32     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Agosto 2019)     | \$ 4,224.50       | \$ 559.32     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Septiembre 2019) | \$ 4,224.50       | \$ 559.32     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Octubre 2019)    | \$ 4,224.50       | \$ 559.32     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Noviembre 2019)  | \$ 4,224.50       | \$ 559.32     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Diciembre 2019)  | \$ 4,224.50       | \$ 559.32     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Enero 2020)      | \$ 4,224.50       | \$ 559.32     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Febrero 2020)    | \$ 4,344.00       | \$ 575.14     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Marzo 2020)      | \$ 4,344.00       | \$ 575.14     | -                | -                        |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Abril 2020)      | \$ 4,344.00       | \$ 575.14     | -                | -                        |



|   |               |              |             |               |
|---|---------------|--------------|-------------|---------------|
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Mayo 2020)       | \$ 4,344.00   | \$ 575.14    | -           | -             |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Julio 2020)      | \$ 4,344.00   | \$ 575.14    | -           | -             |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Agosto 2020)     | \$ 4,344.00   | \$ 575.14    | -           | -             |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Septiembre 2020) | \$ 4,344.00   | \$ 575.14    | -           | -             |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Octubre 2020)    | \$ 4,344.00   | \$ 575.14    | -           | -             |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Noviembre 2020)  | \$ 4,344.00   | \$ 575.14    | -           | -             |
| MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (Diciembre 2020)  | \$ 4,344.00   | \$ 575.14    | -           | -             |
| TOTAL   | \$ 161,636.50 | \$ 21,400.52 | \$ 3,660.58 | \$ 186,697.60 |

(Ciento ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.)

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geográfica, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional e Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Que el 23 de agosto del 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informo, mediante comunicado de prensa publicado en su página electrónica [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx), que a partir de la primera quincena de agosto del 2018, utilizaría como periodo base para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de julio del 2018. Como consecuencia de la modificación del periodo base ante citado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía decidió informar la equivalencia entre los índices elaborados con base a segunda quincena de diciembre de 2010=100 y los elaborados con la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo que, a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto del 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al Índice Nacional de Precios al Consumidor" publicado el 11 de septiembre del 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determino con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, Instituto Nacional de Estadística y Geográfica con fundamentos en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determino dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado del crédito fiscal deberá ser pagado mediante el formato para el pago que proporcione la Dirección de Ingresos, que se acompaña al presente mandamiento de ejecución, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Los importes consignados en el referido formato se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación del INPC por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

Segundo. - En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero. - En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.



Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA FERNANDA JUÁREZ DINACRE

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS  
PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

*[Handwritten initials]*





Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
Domicilio: FRANCISCO I. MADERO NO. 105 PTE., COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: ISS160415E84  
Nombre, Denominación o Razón Social: IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
Domicilio: PASEO MONTE MIRANDA 17, INT 201, COLONIA EL MARQUES LA CAÑADA, LOCALIDAD EL MARQUES, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Numero de Documento: 332410222720616  
Tipo de Documento: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
Fecha del Documento: 22 DE OCTUBRE DE 2024  
Resolución: 3196/2022  
Fecha de la Resolución: 22 DE MARZO DE 2022  
Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS-DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de EL MARQUÉS, QUERÉTARO, siendo las CATORCE horas con TREINTA minutos del día DOCE del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO el suscrito JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: SF/SPFI/DI/00058/2024, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que una vez constituido en PASEO MONTE MIRANDA 17, COLONIA EL MARQUES LA CAÑADA, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO., cerciorándome por así indicarlo placa de vialidad oficial, que menciona el nombre de la calle PASEO MONTE MIRANDA, además del nombre de la colonia EL MARQUES LA CAÑADA, en el municipio de EL MARQUES, QRO., la cual se localiza en la esquina de la calle PASEO DE LAS ARTES y calle PASEO MONTE MIRANDA, así como por tener a la vista el número EXTERIOR visible 17 (DIESCISIETE), el cual se trata de una PLAZA COMERCIAL Y DE OFICINAS con denominación visible "ORVIT CORPORATE CENTER", fachada de color gris con vivos en color café y cristal espejo, puertas de acceso de

JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR





cristal; El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito a efecto de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** con número de Control: **332410222720616** de fecha **22 DE OCTUBRE DE 2024**, a nombre del deudor **IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV**, expedida por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO** proveniente de la **Resolución: 3196/2022** emitida por la **DIRECCIÓN DE INGRESOS-DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO** y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, en el proemio de la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**, en la que se hace constar los siguientes hechos: al constituirme en el exterior del domicilio indicado, llego a la recepción y soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifico plenamente como **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00058/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que me atiende, le solicito se identifique lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **ERANDI GARCÍA VIVAS**, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, tez morena clara, cara ovalada, ceja delineada, ojos color café claro, cabello largo lacio castaño oscuro, nariz recta mediana, boca mediana labios gruesos, estatura aproximada un metro con setenta centímetros de altura, complexión delgada, de aproximadamente treinta y cinco años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en **PASEO MONTE MIRANDA 17, COLONIA EL MARQUES LA CAÑADA, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO.**? Contesta que sí. Le solicito ingresar al INTERIOR 201 (DOSCIENTOS UNO). Me pregunta ¿A qué empresa va? Le contesto a **IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV**. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene registrada a **IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV**, señala que el **INTERIOR 201 (DOSCIENTOS UNO)** está ocupado desde hace más de dos años por la empresa denominada CONSORCIO INMOBILIARIO COVA SA DE CV. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a **IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a **IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Le vuelvo a solicitar el ingreso al **INTERIOR 201 (DOSCIENTOS UNO)** para solicitar más

*Javiera*  
  
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93





información; a lo cual accede. Acto seguido acudo al INTERIOR 201 (DOSCIENTOS UNO), se trata de una oficina, con denominación visible "**CONSORCIO INMOBILIARIO COVA SA DE CV.**", fachada de color blanco, puertas de acceso de cristal, lugar en donde toco la puerta y soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifiqué plenamente como **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00058/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que me atiende, le solicito se identifique, lo cual hace con **CREDENCIAL PARA VOTAR** número de folio **0115001449109**, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, año de expedición **2023**, a nombre de **MARÍA DEL PILAR GARCÍA ARMAS**, la cual contiene una fotografía con los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, a quien le pregunto ¿nos encontramos en **PASEO MONTE MIRANDA 17, INT 201, COLONIA EL MARQUES LA CAÑADA, LOCALIDAD EL MARQUES, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO.**? Contesta que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del **REPRESENTANTE LEGAL** de **IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV**. La persona que atiende la presente diligencia manifiesta bajo protesta de decir verdad que ~~no conoce a **IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV** ni a su **REPRESENTANTE LEGAL**~~ y que éstos no ocupan el inmueble indicado. Agrega que desde hace aproximadamente dos años que la única razón social que lo ocupa es ~~**CONSORCIO INMOBILIARIO COVA SA DE CV**~~. Le solicito acredite la propiedad del inmueble. Refiere no tener documentación idónea en estos momentos, pero exhibe **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** de fecha **17 DE FEBRERO DE 2023** a nombre de **CONSORCIO INMOBILIARIO COVA SA DE CV** con domicilio ubicado en **PASEO MONTE MIRANDA 17, INT 201, COLONIA EL MARQUES LA CAÑADA, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO.**, y arrendatario **CONSORCIO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS CAVAZ SA DE CV** del cual no permite fotografiar. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a **IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a **IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo a la oficina de lado derecho visto de frente el inmueble en que se actúa, se trata de una oficina con denominación visible "**G & A ABOGADOS.**", fachada de color blanco, puertas de acceso de cristal, lugar en donde toco la puerta y soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifiqué plenamente como **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número:

**JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR





SF/SPFI/DI/00058/2024, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que me atiende, le solicito se identifique lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse ~~MÓNICA RIGO OLIVO~~, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, tez blanca, cara ovalada, ceja delineada, ojos color café claro, cabello largo lacio castaño claro, nariz recta mediana, boca mediana labios gruesos, estatura aproximada un metro con sesenta y seis centímetros de altura, complexión delgada, de aproximadamente cuarenta años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en PASEO MONTE MIRANDA 17, COLONIA EL MARQUES LA CAÑADA, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO.? Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce a IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, quien ocupa el inmueble ubicado en PASEO MONTE MIRANDA 17, INT 201, COLONIA EL MARQUES LA CAÑADA, LOCALIDAD EL MARQUES, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO.? Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no conoce a IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV ni a su REPRESENTANTE LEGAL. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Se hace constar que IMAG EN SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es "NO LOCALIZABLE" en el domicilio PASEO MONTE MIRANDA 17, INT 201, COLONIA EL MARQUES LA CAÑADA, LOCALIDAD EL MARQUES, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO. Conste. -----  
Se designan como testigos a KENIA MARÍA OLVERA ARREDONDO, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR Número: 0110050701080 expedido por el INSITITUTO NACIONAL ELECTORAL 2017, edad 46 años, con domicilio en Calle: JALISCO 16, COLONIA SAN JOSÉ DE LOS OLVERA, 76901, CORREGIDORA, QRO. Y a LUZ FERNANDA RESÉNDIZ NIEVES, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR Número: 0864123755088 expedido por el INSITITUTO NACIONAL ELECTORAL 2023, edad 23 años, con domicilio en Calle: MONTE PARNASO 43, COLONIA VILLAS DE GUADALUPE, 76116, QUERÉTARO, QRO. -----

JAVIER MAYORGA SANCHEZ  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR



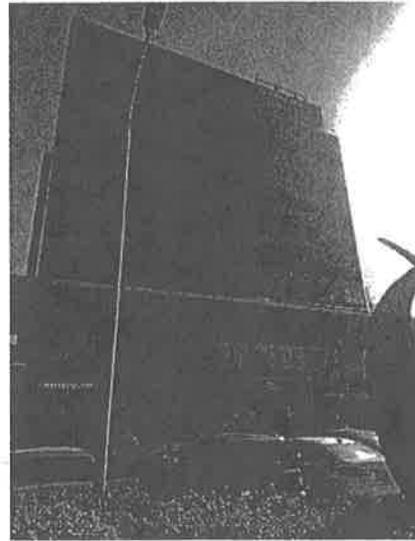
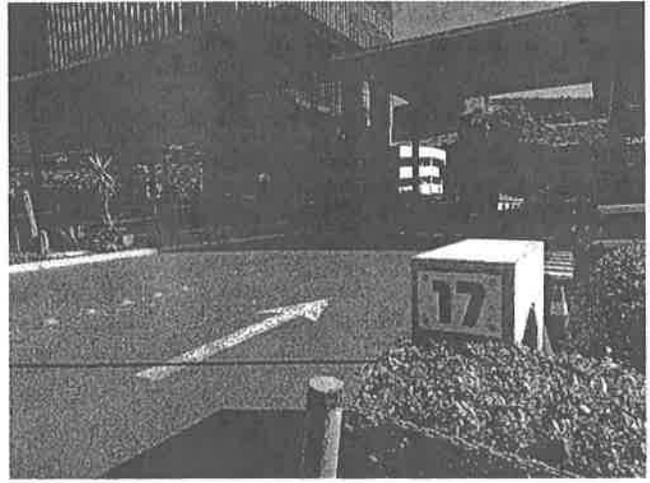
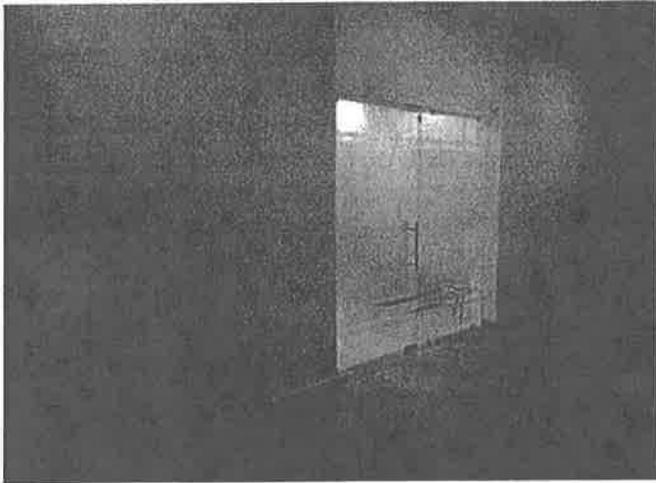


SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

## Reporte Fotográfico



JAVIER MAYORGA SANCHEZ  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

[www.queretaro.gob.mx](http://www.queretaro.gob.mx)

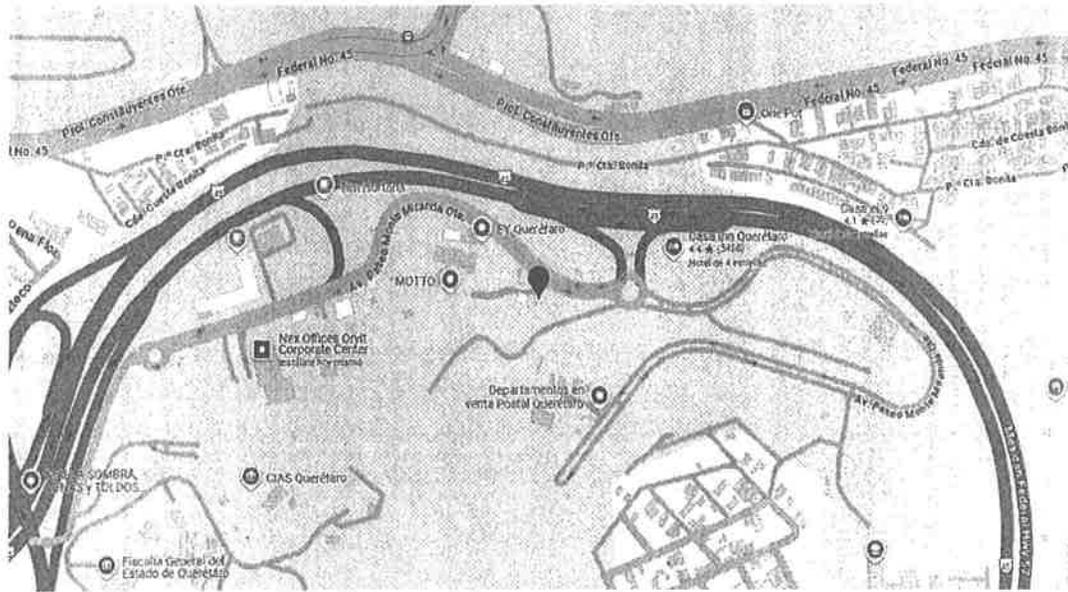




Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **CATORCE** horas con **CINCUENTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Testigo

Nombre: LUZ FERNANDA RESÉNDIZ NIEVES

Nombre: KENIA MARÍA OLVERA ARREDONDO

Firma: *[Signature]*

Firma: *[Signature]*

Identificación: 0864123755088

Identificación: 0110050701080

**JAVIER MAYORGA SANCHEZ**  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93





MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



SEXO M

NOMBRE  
GARCIA  
ARMAS  
MARIADEL PILAR

DOMICILIO

RDCIAL BAHAMAS 76905  
CORREGIDORA, ORO

CLAVE DE ELECTOR CRARPL75053016M700

CURP

GAAP750530MMNRRL01

FECHA DE NACIMIENTO

30/05/1975

SECCION

0145

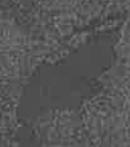
VIGENCIA

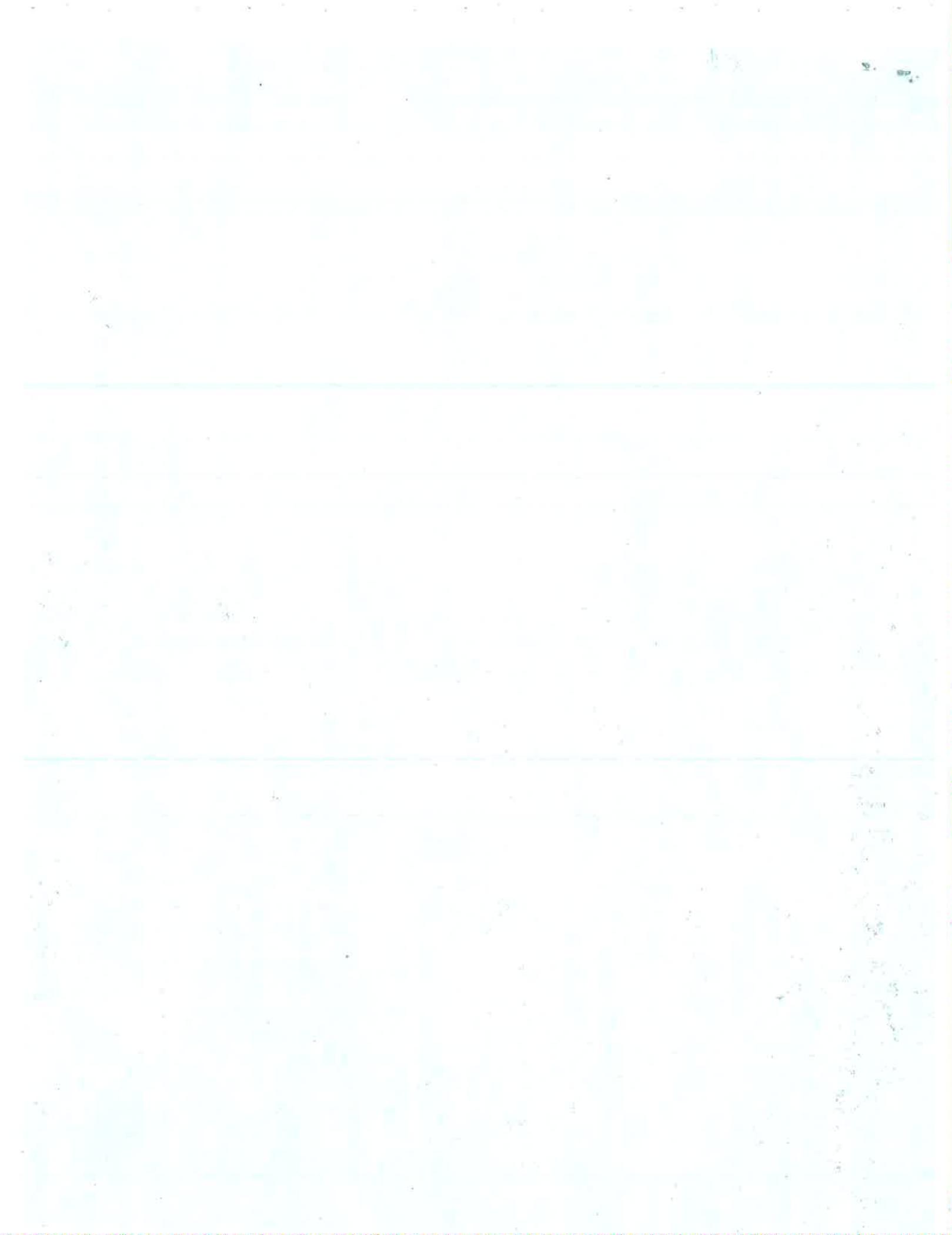
2025

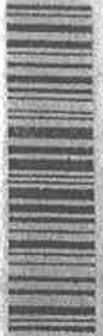
033

AÑO DE REGISTRO

1998

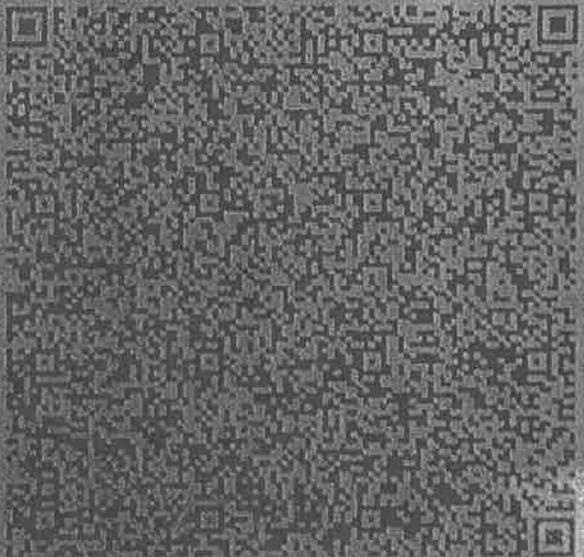
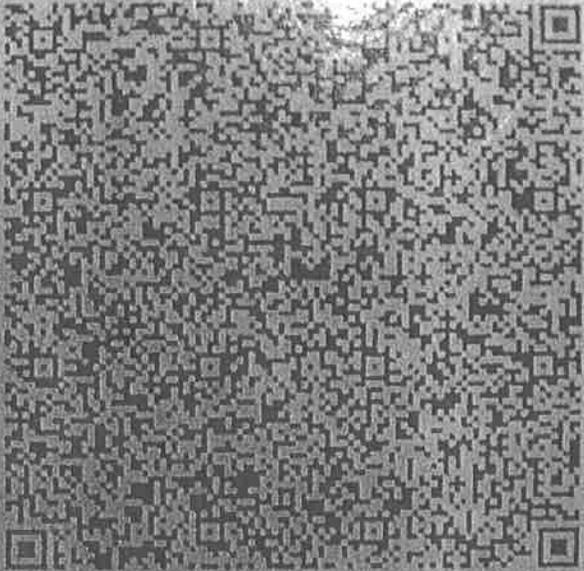




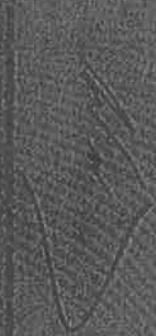


ELECCIONES FEDERALES

LOCALIDAD EXTRAORDINARIA



Quintas



IDMEX2457806040<<0115001449-99  
7505308M3312315MEX<<05<<047  
GARCIA<ARMAAS<<MARIIA<DEL<PILAN<<

